



APRUEBA LA 5^{TA} MODIFICACIÓN DE CONVENIO FASE I Y II (INCLUYE FASE III) BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN DE LA COMUNA DE VALLENAR DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

VALLENAR, 10 DE MARZO DEL 2022.-

DECRETO EXENTO N° 0792/

VISTOS:

- Decreto Exento N° 3496 de fecha 30.11.2021 que aprueba la 4^{ta} modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios.
- ORD. N° 2155 de fecha 29.12.2021 de la I. Municipalidad de Vallenar a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el cual solicita ampliación de plazo del Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios hasta el 31.03.2022.
- Convenio 5^{ta} modificación Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León del Programa Recuperación de Barrio de fecha 03.01.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Exenta N° 65 de fecha 15.02.2022 que aprueba la 5^{ta} modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la 5^{ta} modificación de Convenio de Fase I y II (incluye Fase III) Barrio Unión Castilla y León comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios hasta el 31.03.2022.
- 2.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de Vivienda y Urbanismo, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SERVIU región de Atacama
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes/
AFJ/MMY/ROS/nlg.-



5° MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ATACAMA
Y
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, **03 ENE. 2022**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.003-7, representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don Pedro Francisco Ríos Weldt, RUN 7.839.900-7, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó y la Municipalidad de ValLENAR, RUT 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Armando Pablo Flores Jiménez, RUN 10.035.071-8, Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Plaza O'Higgins N°25, comuna de ValLENAR, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 09 de mayo de 2016, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I Barrio Unión Castilla y León del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016, modificado en fecha 19 de diciembre de 2016 (Incluye Fase II) y aprobado éste último instrumento a través de Resolución Exenta N°769 (S.R.M.) de fecha 21 de diciembre de 2016, luego hubo una segunda modificación, que se celebró en fecha 29 de marzo de 2018, aprobada por la Resolución Exenta N°130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018. Asimismo, hubo una modificación aprobado por Resolución Exenta N°198 (S.R.M.) de fecha 27 de mayo de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°427 (S.R.M.) de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°462 (S.R.M.) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°21 (S.R.M.) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°85 (S.R.M.) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°136 (S.R.M.) de fecha 13 de mayo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°172 (S.R.M.) de fecha 17 de junio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°201 (S.R.M.) de fecha 10 de julio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°248 (S.R.M.) de fecha 18 de agosto de 2020, y modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°273 (S.R.M.) de fecha 10 de septiembre de 2020, y modificado en fecha 16 de noviembre de 2020 (Incluye Fase III) y aprobado a través de la Resolución Exenta N°371 (S.R.M.) de fecha 24 de noviembre de 2020, y modificado en fecha 04 de enero de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado éste último instrumento a través de Resolución Exenta N°56 (S.R.M.) de fecha 05 de marzo de 2021, modificado en fecha 17 de marzo de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado éste último instrumento a través de Resolución Exenta N°80 (S.R.M.) de fecha 29 de marzo de 2021, modificado en fecha 14 de mayo de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de la Resolución Exenta N°184 (S.R.M.) de fecha 08 de junio de 2021, finalmente fue modificado en fecha 18 de octubre de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de Resolución Exenta N°450 (S.R.M.) de fecha 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Que en conformidad a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Implementación Fase I, sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.



Asimismo, mediante Ordinario N°2155 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, solicita la ampliación de plazo del Convenio hasta el día 31 de marzo de 2022, para el cierre de Fase III del Programa Quiero mi Barrio, del Barrio Unión Castilla y León, debido a la falta del cierre del proceso administrativo de las siguientes obras:

- Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Unión y Progreso.
- Construcción Plazoleta Barcelona.

TERCERA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Remplazase la cláusula SEXTA por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia, para la implementación de la Fases I, II (Incluye Fase III) del Programa, hasta el día 31 de marzo de 2022.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de don Pedro Francisco Ríos Weldt, consta en el Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que lo nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la personería de don Armando Flores Jiménez, en su calidad de alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N°1831, de fecha 28 de junio de 2021 y rectificado por Decreto Exento 1892 de fecha 09 de julio de 2021, en la sentencia de Proclamación Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Atacama, Rol N° 104-21A, de fecha 25 de mayo de 2021. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL





une
la
Ciudad

APRUEBA 5ª MODIFICACIÓN DE CONVENIO FASE I Y II (INCLUYE FASE III) BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN, DE LA COMUNA DE VALLENAR, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000065

COPIAPO, 15 FEB. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
2. La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. El Decreto Supremo Nº397 (V y U) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones
5. El Decreto Supremo Nº14 (V y U) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007, el D.S. Nº 157 (V y U) de 2007 y D.S. Nº31 (V y U), que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente
6. La Resolución Exenta Nº4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011 que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios
7. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas
8. La Resolución Exenta Nº197 de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que declara seleccionadas las propuestas en el marco del llamado concurso de Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta Nº 203 (SRM) del 17 de junio de 2014 que la rectifica
9. Con fecha 09 de marzo de 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de ValLENar, para el desarrollo del Programa en el Unión Castilla y León de la comuna de ValLENar, aprobado por Resolución Exenta Nº139 (SRM) de fecha 15 de abril de 2016
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de ValLENar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de ValLENar y la Resolución Exenta Nº164 (SRM) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba
11. Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, se suscribió entre la SEREMI MINVU y el Municipio de ValLENar, la modificación del Convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº769 (SRM) de fecha 21 de diciembre de 2016, luego hubo una segunda modificación, que se celebró en fecha 29 de marzo de 2018, aprobada por la Resolución Exenta Nº130 (SRM) de fecha 11 de abril de 2018. Asimismo, hubo una modificación aprobada por Resolución Exenta Nº198 (SRM) de fecha 27 de mayo de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº427 (SRM) de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº462 (SRM) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº21 (SRM) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº85 (SRM) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº136 (SRM) de fecha 13 de mayo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº172 (SRM) de fecha 17 de junio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº201 (SRM) de fecha 10 de julio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº248 (SRM)

- de fecha 18 de agosto de 2020, y modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°273 (SRM) de fecha 10 de septiembre de 2020,
12. Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios y aprobada este último instrumento a través de Resolución Exenta N°371 (SRM) de fecha 24 de noviembre de 2020.
 13. Que, con fecha 04 de enero de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 1ª Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada este último instrumento a través de Resolución Exenta N°56 (SRM) de fecha 05 de marzo de 2021.
 14. Que, con fecha 17 de marzo de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 2ª Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada este último instrumento a través de Resolución Exenta N°80 (SRM) de fecha 29 de marzo de 2021.
 15. Que, con fecha 14 de mayo de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 3ª Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada este último instrumento a través de Resolución Exenta N°184 (SRM) de fecha 08 de junio de 2021.
 16. Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 4ª Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, aprobada este último instrumento a través de Resolución Exenta N°450 (SRM) de fecha 25 de noviembre de 2021.
 17. Que, con fecha 03 de enero de 2022, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la 5ª Modificación de Convenio de Implementación Barrio Unión Castilla y León Fase I y II (Incluye Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.
 18. La Resolución N°7 de 2019 de la Contratoría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
 19. El D.S. N°7 (V y U) de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE**, la quinta Modificación del convenio de implementación Fase I y II (Incluye Fase III) suscrito en fecha 03 de enero de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Municipalidad de Vallenar para la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en el Barrio "Unión Castilla y León" en la comuna de Vallenar, cuyas cláusulas son las siguientes:

**5º MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ATACAMA
Y
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 03 de enero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.003-7, representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don Pedro Francisco Ríos Weidt, RUN 7.839.900-7, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó y la Municipalidad de Vallenar, RUT 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Armando Pablo Flores Jiménez, RUN 10.035.071-8, Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Plaza O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 09 de mayo de 2016, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I Barrio Unión Castilla y León del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°164 (SRM) de fecha 10 de mayo de 2016, modificado en fecha 19 de diciembre de 2016 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de Resolución Exenta N°769 (SRM) de fecha 21 de diciembre de 2016, luego hubo una segunda modificación, que se celebró en fecha 29 de marzo de 2018, aprobada por la Resolución Exenta N°130 (SRM) de fecha 11 de abril de 2018. Asimismo, hubo una modificación aprobado por Resolución Exenta N°198 (SRM) de fecha 27 de mayo de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°427 (SRM) de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°462 (SRM) de fecha 11 de diciembre de 2019, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°21 (SRM) de fecha 27 de enero de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°85 (SRM) de fecha 30 de marzo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°136 (SRM) de fecha 13 de mayo de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°172 (SRM) de fecha 17 de junio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°201 (SRM) de fecha 10 de julio de 2020, modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°248 (SRM) de fecha 18 de agosto de 2020, y modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°273 (SRM) de fecha 10 de septiembre de 2020, y modificado en fecha 16 de noviembre de 2020 (Incluye Fase III) y aprobado a través de la Resolución Exenta N°371 (SRM) de fecha 24 de noviembre de 2020, y modificado en fecha 04 de enero de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de Resolución Exenta N°56 (SRM) de fecha 05 de marzo de 2021, modificado en fecha 17 de marzo de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de Resolución Exenta N°80 (SRM) de fecha 29 de marzo de 2021, modificado en fecha 14 de mayo de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de la Resolución Exenta N°184 (SRM) de fecha 08 de junio de 2021, finalmente fue modificado en fecha 18 de octubre de 2021 (Incluye Fase III) y aprobado este último instrumento a través de Resolución Exenta N°450 (SRM) de fecha 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Que en conformidad a lo establecido en la cláusula SEPTIMA del Convenio de Implementación Fase I, sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

Asimismo, mediante Ordinario N°2155 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicita la ampliación de plazo del Convenio hasta el día 31 de marzo de 2022, para el cierre de Fase III del Programa Quiero mi Barrio, del Barrio Unión Castilla y León, debido a la falta del cierre del proceso administrativo de las siguientes obras:

- Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Unión y Progreso.
- Construcción Plazuela Barcelona.

TERCERA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase la cláusula SEXTA por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia, para la implementación de la Fase I II (Incluye Fase III) del Programa, hasta el día 31 de marzo de 2022.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

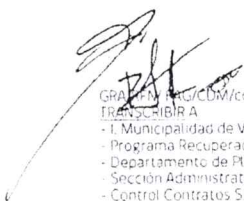
SEXTA: La personería de don Pedro Francisco Ríos Weldt, consta en el Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V y U), que lo nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la personería de don Armando Flores Jiménez, en su calidad de alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N°1892, de fecha 09 de julio de 2021 y en la sentencia de Proclamación Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Atacama Rol N° 104-21-A, de fecha 25 de mayo de 2021. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

II TÈNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en el convenio singularizado en los Considerandos N°10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


GRACIA M. RÍOS WELDT/CDM
TRANSCRIBIDA
- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios SRM
- Departamento de Planes y Programas y Equipamiento SRM
- Sección Administrativa SRM
- Control Contratos SRM
- Sección Jurídica SRM
- Unidad Barrios SERVILU Atacama
- Oficina de Partes SRM
Interno 5 Jurídica N°44/2022